

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 1253** *Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se publica la convocatoria para los procedimientos selectivos para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como para la adquisición de nuevas especialidades.*

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley,

Esta Dirección de Gestión de Personal ha resuelto anunciar:

Que en el «Boletín Oficial del País Vasco» de fecha 9 de febrero de 2016 se publicará la Orden de 5 de febrero de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso y acceso al Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como para la adquisición de nuevas especialidades por las funcionarias y funcionarios del citado Cuerpo.

Que las plazas ofertadas en los procedimientos de acceso e ingreso son un total de 577, distribuidas en las siguientes especialidades:

Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria:

Latín . . . . .	14
Música . . . . .	13
Lengua Castellana y Literatura. . . . .	74
Geografía e Historia . . . . .	54
Matemáticas. . . . .	57
Física y Química . . . . .	33
Biología y Geología . . . . .	61
Francés. . . . .	16
Inglés . . . . .	80
Educación Física . . . . .	29
Tecnología . . . . .	36
Lengua y Literatura Vasca . . . . .	84
Orientación Educativa . . . . .	9
Informática . . . . .	13
Economía . . . . .	4

Que el plazo de cumplimentación de solicitudes, del pago de la tasa por inscripción (base 3.2 de la convocatoria) y de presentación de la documentación (relacionada en la base 3.3.1 de la convocatoria), será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Que la documentación indicada en la base 3.3.1 de la convocatoria, se dirigirá al Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y

Cultura del Gobierno Vasco, y podrá presentarse en los lugares habilitados para tal fin en cada uno de los tres Territorios Históricos, en los registros de las Administraciones Locales que han suscrito el oportuno Convenio con el Gobierno Vasco, o bien en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto.

Vitoria-Gasteiz, 5 de febrero de 2016.–El Director de Gestión de Personal, Konrado Mugertza Urkidi.